Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220008900

Como quiera que en el inciso final del auto de fecha 17 de junio de 2022, se dispuso que *"Secretaría **remítale** al mencionado convocado una copia de este proveído y **contabilice** el reseñado plazo"* y teniendo en cuenta que dicha orden no se cumplió y que aun así sin dar lectura al auto se ingresó de nuevo el expediente al despacho se dispone:

1.- **El secretario del Juzgado**, dé cumplimiento a la orden emitida por esta judicatura el 17 de junio de 2022[1]. Déjese constancia de la remisión de las piezas procesales ordenadas.

2.- **Se requiere al secretario del Juzgado** para que se abstenga de ingresar expedientes al despacho sin antes verificar la existencia de tareas encomendadas a su área como en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

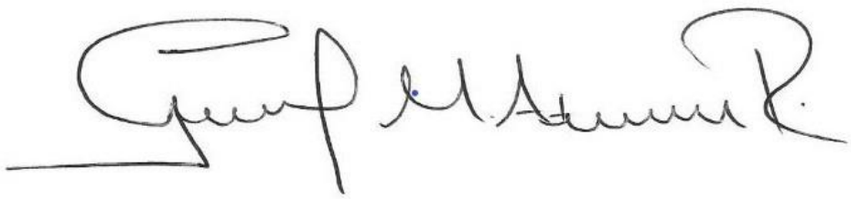

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR

[1] 016AutoTieneEnCuentaRequiere